

Santiago, 05 de abril de 2012

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

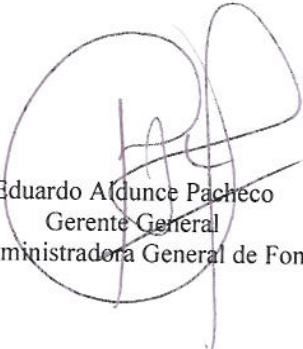
De mi consideración:

Nevasa HMC S.A. Administradora General de Fondos de Fondo S.A. ha efectuado el depósito de las modificaciones al Contrato General de Fondos Mutuos (en adelante el "Contrato") en el Registro Público que para estos efectos lleva la Superintendencia de Valores y Seguros.

Las modificaciones de acuerdo a lo señalado en el Oficio Ordinario N° 8372, de esta Superintendencia de fecha 30 de marzo de 2012, son las siguientes:

1. En el primer y segundo párrafo del Contrato, se incluye la referencia a la suscripción del mismo por parte de personas naturales.
- 2.- En el segundo párrafo, se incluye el domicilio de la sociedad administradora.
3. En relación a la observación de no corresponder la dirección electrónica del sitio web de la sociedad administradora (www.nevasahmcagf.cl), informamos que actualmente dicho sitio web se encuentra en proceso de construcción, debiendo encontrarse completamente operativo con anterioridad al inicio de las operaciones por parte del primer fondo mutuo constituido. Adicionalmente, y mientras esté vigente el proceso de construcción, se habilitará una opción con antecedentes de contacto de la sociedad administradora para el conocimiento de eventuales partícipes.
4. En la letra B), "Información sobre comprobante de aportes y otros" del artículo Cuarto del Contrato, se elimina la referencia a la entrega de comprobantes de aportes e información sobre el fondo mutuo mediante el envío por correo electrónico.
5. En la letra C), "Información relevante al Partícipe y al público en general", del artículo Cuarto, se incorpora la frase "y/o Contrato de Suscripción de Cuotas" según se indica., y se modifica la forma de envío de información al partícipe, de acuerdo con la modificación a la letra B) señalada en el número anterior.
6. En la letra C), "Información relevante al Partícipe y al público en general", del artículo Cuarto, en su último párrafo, se reemplaza la referencia al literal "b) anterior", por "B) anterior".
7. En el artículo Quinto, "Arbitraje", se elimina la referencia que se hace en la expresión "y/o de cualquier otro documento que lo integre".
8. En el artículo Sexto, "Vigencia", en su tercer párrafo, se precisa el mecanismo de notificación mediante la cual el partícipe podrá poner término al Contrato General.
9. Se elimina el artículo Noveno, "Clausula Transitoria", por cuanto la información que ahí se establece no resulta aplicable.
10. En la parte de firma del Contrato, se elimina la referencia que daba cuenta de los datos del partícipe, de la sociedad administradora y del Agente.

En mi calidad de Gerente General de Nevasa HMC S.A. Administradora General de Fondos de Fondo S.A., soy responsable acerca de la veracidad de la información contenida en esta carta, así como de que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente éstas corresponden a las contenidas en el texto del Contrato General de Fondos que se deposita.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large circle on the left and several loops and strokes extending to the right, overlapping the printed name below it.

Eduardo Aldunce Pacheco
Gerente General

Nevasa HMC S.A. Administradora General de Fondos de Fondo S.A.